



1. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30514, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 10 de noviembre del 2016, Ley que incorpora el literal j) del artículo 9° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial se establece que
- A) la Contraloría General de la República puede conciliar hasta el 70% del monto peticionado en la acción judicial incoada.
 - B) no es correcto la existencia de la ley citada.
 - C) no le es exigible a la Contraloría General de la República la conciliación extrajudicial en los procesos de indemnización que interponga provenientes de una acción de control de dicha institución. *
 - D) la Contraloría General de la República se encuentra obligada a presentar acta de conciliación previa al inicio de una acción judicial.

Referencia bibliográfica: Ley 30514

2. Conforme el contenido del inciso d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, constituye atribución de la Contraloría General de la República disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por parte del procurador público, en los casos que en la ejecución directa de una acción de control encuentre daño económico o presunción de ilícito penal, esta figura jurídica se conoce como
- A) acción directa especial.
 - B) legitimidad directa procesal.
 - C) acción procesal indirecta.
 - D) legitimación procesal extraordinaria. *

Referencia bibliográfica: Ley 27785

3. Conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, para los efectos de esta ley, el *Servidor o funcionario Público* es
- A) todo aquel que encuentra vinculado por la Ley N° 276.
 - B) toda persona que mantiene vínculo laboral al Estado y que en virtud a ello ejerce funciones en tales entidades.
 - C) toda persona que solamente ingresa a la Contraloría General de la República por concurso público de méritos.
 - D) todo aquel que independiente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades. *

Referencia bibliográfica: Ley 27785



4. Conforme el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, la Procuraduría General del Estado
- A) constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado. *
 - B) es el órgano delegado por la Contraloría General de la República para asumir la defensa jurídica del Estado.
 - C) constituye el órgano que únicamente se encarga de la sanción administrativa de los funcionarios y funcionarias público que incurren actos de corrupción.
 - D) es el único órgano que se encarga de defender al Ministerio de Justicia en los procesos iniciados contra el Estado.

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo 1326

5. Según el Artículo 82° de la Constitución Política del Estado, se establece que la Contraloría General de la República es una entidad
- A) de derecho público que no goza de autonomía. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.
 - B) descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. *
 - C) descentralizada de derecho privado que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.
 - D) descentralizada de derecho público que se rige de acuerdo a las disposiciones que emita la Procuraduría General del Estado. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Referencia Bibliográfica: Constitución Política del Estado

6. Conforme el artículo 120° del Código Procesal Civil, las resoluciones son
- A) los recursos que deciden sobre temas formales del proceso y que no pueden ser sujetos de impugnación.
 - B) actos que solamente están destinados a la conclusión de un proceso judicial por parte del órgano jurisdiccional.
 - C) los actos procesales a través de los cuales se impulsa o decide al interior del proceso o se pone fin a éste, pueden ser decretos, autos y sentencias. *



- D) actos que resuelven solamente temas referidos a nulidades procesales invocadas por las partes.

Referencia Bibliográfica: Código Procesal Civil

7. De acuerdo al artículo 178° del Código Procesal Civil, la nulidad de cosa juzgada fraudulenta se presenta hasta dentro de
- A) cinco (5) meses de ejecutada o de haber adquirido la calidad de cosa juzgada.
 - B) dos (2) meses de ejecutada o de haber adquirido la calidad de cosa juzgada.
 - C) un (1) año de ejecutada o de haber adquirido la calidad de cosa juzgada.
 - D) seis (6) meses de ejecutada o de haber adquirido la calidad de cosa juzgada.*

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

8. Según el Artículo 192° del Código Procesal Civil, señale cuál de las siguientes alternativas NO es un medio probatorio típico.
- A) La exhibición testimonial *
 - B) La declaración de parte
 - C) La declaración de testigos
 - D) Los documentos

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

9. De acuerdo al Código Procesal Civil, indique cuál de las siguientes opciones NO es una forma de conclusión de proceso.
- A) Reconsideración *
 - B) Allanamiento y Reconocimiento
 - C) Transacción judicial
 - D) Conciliación

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

10. De acuerdo al artículo 346° del Código Procesal Civil, el abandono del proceso se hace efectivo cuando el proceso permanezca en primera instancia sin que se realice acto que lo impulse en
- A) seis (6) meses.
 - B) ocho (8) meses.
 - C) cuatro (4) meses. *



D) dos (2) meses.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

11. De acuerdo al Artículo 475° del Código Procesal Civil, se tramitan en proceso de conocimiento, ante los juzgados civiles, cuando

- A) la estimación patrimonial del petitorio sea mayor de quinientas (500) Unidades de Referencia Procesal.
- B) la estimación patrimonial del petitorio sea mayor de mil (1000) Unidades de Referencia Procesal. *
- C) la estimación patrimonial del petitorio sea mayor de trescientas (300) Unidades de Referencia Procesal.
- D) la estimación patrimonial del petitorio sea mayor de doscientas (200) Unidades de Referencia Procesal.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

12. De acuerdo al artículo 486° del Código Procesal Civil, se tramitan en proceso abreviado cuando

- A) la pretensión cuyo petitorio tenga una estimación patrimonial mayor de cien (100) y hasta mil (1000) Unidades de Referencia Procesal. *
- B) la pretensión cuyo petitorio tenga una estimación patrimonial mayor de doscientas (200) y hasta mil (1000) Unidades de Referencia Procesal.
- C) la pretensión cuyo petitorio tenga una estimación patrimonial mayor de trescientas (300) y hasta mil (1000) Unidades de Referencia Procesal.
- D) la pretensión cuyo petitorio tenga una estimación patrimonial mayor de doscientas (200) y hasta mil (1000) Unidades de Referencia Procesal.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

13. De acuerdo al artículo 546° del Código Procesal Civil, se tramitan en proceso sumarísimo cuando

- A) los procesos cuya estimación patrimonial no sea mayor de cincuenta (50) unidades de referencia procesal.
- B) aquellos cuya estimación patrimonial no sea mayor de veinticinco (25) unidades de referencia procesal.
- C) los procesos cuya estimación patrimonial no sea mayor de cien (100) unidades de referencia procesal. *
- D) aquellos cuya estimación patrimonial no sea mayor de veinte (20) unidades de referencia procesal.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

14. La responsabilidad civil que se reconoce en la novena disposición final de la Ley N° 27785 es de naturaleza



- A) extracontractual y solidaria.
- B) contractual y mancomunada.
- C) contractual y solidaria. *
- D) extracontractual y mancomunada.

Referencia bibliográfica: Ley 27785

- 15.** Conforme la novena disposición final de la Ley N° 27785, la prescripción de la acción correspondiente a la responsabilidad civil prescribe

- A) a los ocho (8) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.
- B) a los cinco (5) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.
- C) a los dos (2) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.
- D) a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.*

Referencia bibliográfica: Ley 27785

- 16.** De acuerdo al Código Procesal Civil, actualmente en el proceso de conocimiento se encuentra vigente

- A) la audiencia de pruebas. *
- B) la audiencia de saneamiento.
- C) la audiencia de conciliación.
- D) la audiencia de juzgamiento.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

- 17.** De acuerdo al artículo 473° del Código Procesal Civil, el juzgamiento anticipado del proceso consiste en

- A) cuando el proceso se concluye sin emitir sentencia y se elabora un acta de juzgamiento.
- B) cuando el juez promueve ante las partes que mediante una conciliación se resuelva el proceso.
- C) cuando el proceso se concluye luego de admitida la demanda y teniendo en consideración que los demandados se allanan al monto peticionado.
- D) cuando el juez comunica a las partes su decisión de expedir sentencia cuando advierte que la cuestión debatida es sólo de derecho o, siendo también de hecho, no hay necesidad de actuar medio probatorio alguno en la audiencia respectiva. *

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

- 18.** De acuerdo al Código Procesal Civil, la inadmisibilidad puede ser sujeto de

- A) apelación.
- B) reclamación.



- C) subsanación. *
- D) oposición.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

19. De acuerdo al Código Procesal Civil, la improcedencia puede ser sujeto de

- A) exhibición.
- B) apelación. *
- C) reclamación.
- D) oposición.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil

20. De acuerdo al artículo 446° del Código Procesal Civil, la siguiente excepción NO resulta proponible.

- A) Contienda *
- B) Incompetencia
- C) Falta de capacidad de ejercicio del demandante o de su representante, de acuerdo al artículo 43° del Código Civil
- D) Oscuridad o ambigüedad en el modo de proponer la demanda

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 008-2023

ESPECIALISTA 2 EN DERECHO CIVIL DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA
